

RESOLUCIÓN GENERAL 15/2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 20 de fecha 16 de enero de 2013, emanada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la citada Resolución sustituye el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 344/2005 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que, el objetivo primordial es propender la armónica relación Fisco - Contribuyente, y en concordancia con las pautas vigentes en materia judicial, resulta aconsejable extender el período de suspensión de los plazos procedimentales a todo el mes de Enero de cada año;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR entre los días 01 al 31 de enero de 2025 la feria fiscal administrativa de verano, de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 1° de la [Resolución Ministerial N° 20/2013](#) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos).

ARTÍCULO 2°.-Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los [artículos 51° a 67° del Código Fiscal](#) (t.o. por Decreto N° 2.039/05).

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.-De forma.